



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2019-MDNCH

Nuevo Chimbote, 05 de Marzo del 2019

#### VISTO:

El Proveído N° 1154-2019-GM procedente de la Gerencia Municipal, que dispone proyectar resolución autorizando el desplazamiento bajo la modalidad de DESTAQUE del servidor de esta entidad, JULIO FAUSTINO SANTILLÁN ROMERO, quien labora bajo el régimen del D. Leg. 276, solicitado por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa, con Informe Legal N° 084-2019-MDNCH-GAJ de fecha 01 de marzo del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 0396-2019-MDNCH-GAF de fecha 26 de febrero del 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 337-2019-MDNCH-GAF-SGRH de fecha 21 de febrero del 2019, suscrito por el Sub Gerente de Recursos Humanos; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972-, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 19 de Febrero de 2019, a través del Exp. Adm. N° 5081-2019, con Oficio N° 00051-2019-MPS, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa solicita el destaque del trabajador Julio Santillán Romero, para que labore en la Municipalidad Provincial del Santa, en mérito al artículo 75° y 76° del Decreto Legislativo N° 005-90-PCM Reglamento del D. Leg. 276, por el espacio de tres (03) meses, para que de acuerdo a su nivel, valores y experiencia en el sector público, cumpla con labores en el área de DEMUNA adscrita a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial del Santa; asimismo, en atención a las modificatorias de la Ley del Servicio Civil y su reglamento, señala que a la fecha, no cuenta con resolución de inicio del proceso de implementación del Servicio Civil, la misma condición que sucede en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote; por lo que solicita, la aceptación por parte del servidor, y la entidad lo oficialice.

Que, según Informe N° 337-2019-MDNCH-GAF-SGRH, de fecha 21 de febrero de 2019, el Sub Gerente de Recursos Humanos, entre otros, hace de conocimiento que según Informe Escalafonario el servidor Julio Faustino Santillán Romero, se encuentra bajo el régimen del D. Leg. 276, que actualmente tiene 23 años, 01 mes de tiempo de servicios; asimismo, señala que el inicio del destaque deberá computarse al día siguiente de la notificación de la resolución que autorice dicho destaque.



25  
AÑOS  
Bodas de Plata

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Que, mediante DECLARACION JURADA de fecha 19 de febrero de 2019 el servidor Julio Faustino Santillán Romero, trabajador de esta entidad, otorga su consentimiento para su destaque a la Municipalidad Provincial del Santa, para cumplir labores de Abogado Defensor en el área de DEMUNA Adscrita a la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, en este sentido, el artículo 75° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece, que el desplazamiento de los servidores debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia; asimismo, el artículo 76° establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores son designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

Que, el artículo 80° del mismo cuerpo normativo, establece que el Destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor.

Que, según el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece, que el destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad; y puede darse: i) a solicitud de la entidad, por necesidad del servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará con no menos de cinco (5) días hábiles y, ii) solicitud del servidor, que procede cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar. El referido manual establece la mecánica operativa que debe observar la ejecución de una acción administrativa de destaque. De ello se advierte que, el destaque es un desplazamiento temporal cuya duración no puede ser menor a treinta (30) días ni tampoco exceder el ejercicio presupuestal. En caso se requiera su ampliación para el siguiente año, deberá formalizarse mediante resolución. De ningún modo podría configurarse un destaque permanente.

Que, según el artículo 1 del Decreto Supremo N° 075-2016-PCM, se modifica el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, en los siguientes términos: "SEGUNDA.- De las reglas de la implementación de la Ley del Servicio Civil. Las entidades públicas y los servidores públicos que transiten o se incorporen o no al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tendrán en cuenta lo siguiente: Entidades (...) c) En el caso de aquellas Entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación aplicaran: (...) ii. Podrán realizar destaques solo con entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación."



25  
AÑOS  
Bodas de Plata

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Rosa Ana Díaz Barrón, mediante Informe Legal N° 084-2019-MDNCH-GAJ de fecha 01 de marzo del 2019, opina que procede autorizar el desplazamiento bajo la modalidad de destaque del servidor de esta entidad, JULIO FAUSTINO SANTILLÁN ROMERO, quien labora bajo el régimen del D. Leg. 276, solicitado por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa.

Estando a lo expuesto; a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del D. Leg. 276, Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" y Decreto Supremo N° 075-2016-PCM.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** el desplazamiento bajo la modalidad de Destaque del servidor de esta entidad, JULIO FAUSTINO SANTILLÁN ROMERO, quien labora bajo el régimen del D. Leg. 276, por el lapso de tres (03) meses, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de esta entidad, ejecuten las acciones respectivas, para el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo a las partes interesadas, asimismo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsqüiza  
ALCALDE